



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 239-2013-ANA-AAA-H-CH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 04 DE SETIEMBRE DEL 2013.

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 73067-2013**, seguido por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, sobre petición de autorización de ejecución de obra del proyecto "**Construcción de Tres Plataformas de Concreto Armado para los Puentes Horquetita, Barranca III y Salas**".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 104° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos concordante con el Art. 212° del Reglamento de esta misma Ley aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG señala que la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, con el documento del visto, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama solicita autorización de ejecución de obra del proyecto "**Construcción de Tres Plataformas de Concreto armado para los puentes Horquetita, Barranca III y Salas**" para que sea ejecutado por la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, para lo cual adjunta el respectivo estudio, el mismo que cuenta con su conformidad;

Que, con Informe Técnico N° 097-2013-ANA/AAA HUARMEY CHICAMA/PERH-JLTR, el Profesional Especializado en Recursos Hídricos de esta Administración concluye que el solicitante ha cumplido con adjuntar los estudios del proyecto "Construcción de Tres Plataformas de Concreto armado para los puentes Horquetita Barranca III y Salas" cuyo ejecutor sería la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa; resaltando que el referido proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura vial en los Sectores la Horquetita y Barranca III, permitiendo el desplazamiento vehicular por los puentes y caminos de vigilancia de los canales, así como como facilitar el ingreso y salida de insumos y cosecha de los agricultores usuarios de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa beneficiando a 70 usuarios, con 577.95 has, dicho Proyecto se ubica en el Distrito de Chicama, Provincia Ascope, Región La Libertad; así mismo que con Oficio N° 0467-2013-JUDRCH/GG la Gerencia General de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama luego de revisar el estudio del proyecto mencionado lo encuentra conforme. Por lo que, el informante recomienda autorizar a la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa la ejecución de obra del proyecto referido y encargar la supervisión de la obra mencionada a la Junta de Usuarios de Agua del Valle Chicama;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos establece que para los procedimientos que se inician a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia administrativa en materia de aguas son asumidas por las administraciones locales de agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa la ejecución de obra del proyecto denominado "**Construcción de Tres Plataformas de Concreto armado para los puentes Horquetita, Barranca III y Salas**", ubicado en el Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución según detalle:

//...



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 239-2013-ANA-AAA-H-CH-ALA CHICAMA



NOMBRE DEL PROYECTO	META 1	META 2	Meta 3	N° Beneficiarios
Construcción de tres plataformas de concreto armado para los puentes Horquetita Barranca III y Salas.	Construcción de Puente "La Horquetita" de longitud 6m, ancho 2.10 y espesor de losa 2.10m El Puente se construirá sobre el canal L2 Horna	Construcción de Puente "Barranca III" de 6.20m longitud, 2.30m de ancho y 0.20m de espesor, el puente se construirá en el canal Barranca III.	Construcción de Puente "Salas" de 6m de longitud, 2.30m de ancho de y 0.20m de espesor de losa. El Puente se construirá en el canal Barranca III	70

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama la supervisión de la obra autorizada en el artículo precedente de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y a la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa para su cumplimiento y publíquese para conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA CHICAMA

Ing. Pedro Andrés Villanteva Rodríguez
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

cc: Archivo
PAVR/ZPA/nell.
CUT-73067-13.